



**“SERVICIOS ACTUARIALES, FINANCIEROS, CONTABLES,
JURÍDICOS PARA LA ATENCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD
SOCIAL PARA LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.”**

Convenio Modificadorio del contrato de Prestación de Servicios.
No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-07-25

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
Oficialía Mayor



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y POR OTRA RAMON CARMONA MEDINA REPRESENTANTE LEGAL DE YO NECESITO" S.A.P.I. DE C.V. QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- 1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número AMB541201348.
- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de Claudia Lorenia Beltran Gonzalez, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2024.
- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los servicios y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Las obligaciones a cargo de "EL MUNICIPIO" conforme a este convenio y cualquier otro documento que EL MUNICIPIO deba suscribir conforme a este convenio, son legales, validas y exigibles, en los términos previstos en el mismo.
- 1.6.- Que cuenta con recursos autorizados con cargo a la partida 33101 denominada "SERVICIOS LEGALES Y ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLE".

2.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

- 2.1 Que acredita la existencia legal de su representada y su legal representación con la póliza número 2406 (Dos Mil cuatrocientos seis) Libro 3 (Tres) que contiene el contrato de Sociedad de "Yo Necesito", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable de fecha 15 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Porcel Sastrias, titular de la Correduría Publica Número 70 (setenta), de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha, las facultades con que se ostenta no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
Oficialía Mayor



- 2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.3.- Que tiene su domicilio en **Golfo de Adén #50, Col. Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11410, Ciudad de México**, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **YNE1407153VA**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente convenio que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

2. - "LAS PARTES" DECLARAN CONJUNTAMENTE QUE:

3.- "LAS PARTES"

3.1.- Que el presente convenio modificatorio se celebra en términos del artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

3.2.- Que es su voluntad sujetarse en la celebración de este convenio modificatorio al cumplimiento de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en la modificación de la Clausula **CUARTA - IMPORTE, PLAZO Y FORMA DE PAGO**, aumentando el importe contratado por la cantidad de \$634,353.44 (Seiscientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos 44/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como se indica:

... **CUARTA. – IMPORTE, PLAZO Y FORMA DE PAGO.** -Tomando como base la propuesta económica presentada y aceptada a **"EL PRESTADOR"**, **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente contrato asciende a la cantidad total de **\$4'415,099.99 pesos M.N. (Son: Cuatro millones cuatrocientos quince mil noventa y nueve pesos 99/100 Moneda Nacional)** monto que incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

"LAS PARTES" acuerdan que el pago de los servicios contratados se realice de la siguiente manera:

Diez (12) pagos parciales de manera mensual por un importe de \$367,925.00 M.N. (Son: Trecientos sesenta y siete mil novecientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado al dieciséis por ciento (16%). Se realizará contra entrega de servicios y a la recepción de los entregables en (1) una carpeta y (2) dos respaldos digitales en USB por parte de **"EL PRESTADOR"** a entera satisfacción del Departamento de Recursos Humanos, correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2025 y de enero a febrero de 2026. ...



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
Oficialía Mayor



SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen en la modificación de la Clausula **TERCERA. – VIGENCIA DEL CONTRATO**, para quedar como se indica:

... **TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES"** convienen que el presente contrato estará vigente del 01 de marzo del 2025 al 28 de febrero de 2026.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen en la modificación de la Clausula **DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍA.** - aumentando en un importe de \$95,153.00 (Noventa y cinco mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) para quedar como se indica:

... **DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA. – "EL PRESTADOR"** se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento **Póliza de Fianza** para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los servicios. Constituido a favor del "El Municipio" por el equivalente al 15 % (quince por ciento) del monto total contratado sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente, señalado en la cláusula cuarta de este contrato.

El monto de la Fianza asciende a **\$475,765,00 M.N. (Cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, el cual tendrá vigencia de conformidad con el término de este contrato.

"EL PRESTADOR" se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente convenio una **ampliación de la póliza de fianza** con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio y los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes derivados del presente contrato y su convenio, constituida a favor de Ayuntamiento Mexicali BCN, por conducto de la Tesorería Municipal por el equivalente al **15%** del valor total del convenio sin incluir el impuesto al valor agregado, el valor de esta garantía se fija en la cantidad de de \$95,153.00 (Noventa y cinco mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.). Lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California. ...

CUARTA. – "LAS PARTES" convienen en la modificación correspondiente al **Anexo A ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**, para quedar como se indica:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO
Servicio Actuariales, Financieros, Contables y Jurídicos para la Atención del Plan de Seguridad Social para los Trabajadores y Empleados del Municipio de Mexicali, Baja California. Por el periodo de marzo a diciembre de 2025	SERVICIO	12	\$317,176.72
SUB-TOTAL			\$3'806,120.66
IVA 16%			\$608,979.33
TOTAL			\$4'415,099.99



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
Oficialía Mayor**



QUINTA. - INALTERABILIDAD. - “LAS PARTES” convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de “EL CONTRATO”.

SEXTA. - “LAS PARTES” manifiestan, que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado, formará parte integral de “EL CONTRATO”.

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a 29 de diciembre de 2025.

POR “EL MUNICIPIO”



CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ
Oficial Mayor
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

POR “EL PRESTADOR”



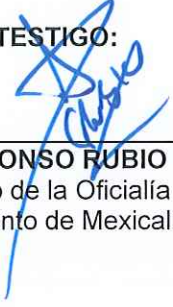
RAMÓN CARMONA MEDINA
Representante Legal de Yo Necesito,
S.A.P.I. de C.V.

TESTIGO:



JULIAN FRANCISCO ALANIZ AVALOS
Jefe del Departamento de Recursos Humanos de
la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de
Mexicali, B. C.

TESTIGO:



CARLOS ALONSO RUBIO ROSAS
Coordinador Jurídico de la Oficialía Mayor del XXV
Ayuntamiento de Mexicali B.C.